

**RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Segunda y conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se constituye la Comisión de Transparencia de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y se nombra a sus miembros.**

El Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece en su artículo 64 los órganos y unidades administrativas en materia de transparencia de la actividad pública en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

Entre esos órganos se encuentra la Comisión de Transparencia cuya composición, funcionamiento y funciones deberá determinarse por la Subsecretaria en el marco de lo establecido en los artículos 68 y siguientes del citado Decreto, y en lo no previsto por él, resultará de aplicación el régimen jurídico recogido en la normativa básica sobre funcionamiento de los órganos colegiados.

Por todo lo expuesto y en virtud de la citada norma, resuelvo

**Primero.**

Constituir la Comisión de Transparencia de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, que se regirá por el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell y por la normativa básica sobre funcionamiento de los órganos colegiados.

**Segundo.**

Nombrar a sus miembros natos y a sus vocales que son los siguientes:

- 1.- Presidencia: La persona titular de la Secretaria General Administrativa de la Vicepresidencia Segunda y conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
- 2.- Secretaria: La persona titular del Servicio de Coordinación, Apoyo Técnico y Modernización, como responsable de la Unidad de Transparencia.
- 3.- Vocales

- La persona titular del Servicio de Coordinación Institucional y Análisis, en representación de la Dirección General de Coordinación Institucional.
- La persona titular de la Subdirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, que podrá delegar la asistencia en cualquiera de las personas titulares de los Servicios dependientes de la subdirección.
- La persona titular de la Subdirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Habitat y Segregación Urbana, que podrá delegar la asistencia en cualquiera de las personas titulares de los Servicios dependientes de la subdirección.
- La persona titular de la Subdirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, que podrá delegar la asistencia en cualquiera de las personas titulares de los Servicios dependientes de la subdirección.
- La persona titular de la Subdirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, que podrá delegar la asistencia en cualquiera de las personas titulares de los Servicios dependientes de la subdirección.
- La persona funcionaria del grupo A1 o A2, responsable del archivo central de la Vicepresidencia Segunda y conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. En el caso de que no exista ningún puesto que tenga atribuida, expresamente, esta responsabilidad, o el puesto se encuentre vacante, formará parte de la comisión la persona funcionaria del grupo A1 o A2 que tenga asignadas las funciones de archivero o documentalista.

València, en la fecha de la firma electrónica

La Subsecretaria

Firmat per Blanca Jiménez Garrido el  
16/09/2020 14:54:21  
Càrrec: Subsecretaria de la  
Vicepresidència Segunda y Conselleria de  
Vivienda y Arquitectura Bioclimàtica